



Nº 680-114-AF-2013

08 de julio de 2013

Licenciado  
Fernando Retana Bejarano, Jefe  
Administración del Segundo Circuito Judicial  
San José

Estimado señor:

Como es de su conocimiento, esta Auditoría analizó recientemente la correcta ejecución del contrato N° 030-G-11, el cual regula el servicio de vigilancia para el Edificio de los Tribunales de Justicia del II Circuito Judicial de San José.

Una vez analizado dicho contrato, se pudo determinar que la seguridad brindada a las puertas de acceso al sótano y al ascensor de funcionarios, no era la más adecuada, ya que no se contaba con oficiales custodiando los mismos.

La situación comentada es preocupante dado que dicho ascensor tiene acceso al sótano donde se encuentran ubicadas las celdas de privados de libertad y al no controlarse ese acceso queda expuesto a que ingresen personas que no se encuentran autorizadas.

Por otra parte, en consulta realizada a usted el pasado 03 de mayo, en el sentido si se contaba con medidas de seguridad por parte de la empresa contratada a estos ascensores y al ingreso al sótano, indicó sobre el particular lo siguiente:

*“(...) le informo que en los ascensores internos no existe ninguna medida ya que estos son de uso tanto de funcionarios como de usuarios. Se ha contemplado el establecer controles de acceso pero por insuficiencia presupuestaria no se ha podido. (...)”*

En vista de lo anterior, esta Auditoría, le reitera nuestra preocupación sobre el particular, y le sugiere la necesidad de implementar medidas de control en el ingreso al sótano de ese Edificio, en donde se encuentran ubicadas las celdas de privados de libertad que maneja la Sección de Cárceles, Transportes y Citaciones del Organismo de Investigación Judicial.

Atentamente,

Lic. Rodolfo Fonseca Rojas  
Subauditor General a.í.

mlu

c: Archivo.-